

## g) REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN <sup>1</sup>

### *Considerando:* <sup>2</sup>

1. Que como parte de su estructura funcional para atender el control y gestión de la tecnología de la información, en el año 2007 la Bolsa Nacional de Valores, S. A. (en adelante “la Bolsa”) constituyó la subsidiaria CAM-X Technologies, S. A. Esta compañía operativa es propiedad en un 100% de la Bolsa Nacional de Valores, S. A. y está funcionalmente integrada en la compañía.
2. Que entre Bolsa Nacional de Valores S.A. y su subsidiaria CAM-X Technologies S.A. hay plena integración funcional, pues la conformación de sus Juntas Directivas es exactamente la misma y tienen un Gerente General en común.
3. Que en tanto subsidiaria, CAM-X Technologies, S. A. cuenta con los servicios de administración, soporte, uso de espacio público y gastos compartidos con la Bolsa Nacional de Valores, S. A. Adicionalmente, sus resultados integran parte del balance de la Bolsa.
4. Que, funcionalmente, además, CAM-X Technologies S.A. se ha constituido en la Unidad de Tecnología de Información (TI) de Bolsa.
5. Que, en octubre del 2008, la Junta Directiva de la Bolsa Nacional de Valores, S. A. acordó que la Bolsa utilizara los servicios que brinda su compañía subsidiaria, CAM-X Technologies, S.A. y es través de CAM-X Technologies, S.A. que se ofrece el servicio de habilitación de acceso a los sistemas transaccionales para puestos de bolsa y usuarios de los servicios de información de la Bolsa.
6. Que, de conformidad con el *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*, CAM-X Technologies, S. A. es la unidad de TI que realiza los procesos y servicios de TI

---

<sup>1</sup> Aprobado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión número 13-2017, artículo 4, inciso 4.3, celebrada el 14 de diciembre del 2017. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref. 1271 del 1 de junio del 2018. Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión número 11/2018, artículo 4, inciso 4.2, celebrada el 13 de diciembre del 2018. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref. 303 del 12 de febrero del 2019. Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>2</sup> Adicionado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

para la Bolsa Nacional de Valores, S. A. como entidad supervisada; siendo que ésta mantiene la responsabilidad del gobierno, la gestión y la seguridad de la información.

***Se acuerda:***

Emitir el *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Tecnología de Información de la Bolsa Nacional de Valores, S. A.*, en cumplimiento de lo requerido por el *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información* y apegado al marco de referencia de *Cobit* que permite gestionar la supervisión basada en riesgos:

**Artículo 1: Alcance** <sup>3</sup>

Las presentes disposiciones regulan la integración, funcionamiento, deberes y obligaciones del Comité de Tecnología de Información de la Bolsa Nacional de Valores, S. A.

**Artículo 2: Objetivo**

El Comité de Tecnología de Información tiene como objetivo establecer una estructura de gobierno de gestión de tecnología de información (en adelante TI), con actividades y propósitos orientados a la generación de valor, a la consecución de beneficios acorde a los niveles de riesgo aceptables y al uso óptimo de los recursos de las tecnologías de la información.

**Artículo 3: Gobierno de TI** <sup>4</sup>

Se define como *Gobierno de TI*, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*, a aquella parte del marco de gobierno corporativo a través del cual, la Junta Directiva y la Gerencia evalúan, controlan y dirigen el uso actual y futuro de la tecnología de información, para contribuir con el soporte de las metas estratégicas y el monitoreo en el cumplimiento de los planes.

El Comité de Tecnología de Información velará por el correcto funcionamiento del Gobierno de TI, garantizando la ejecución o la asignación de la responsabilidad de los lineamientos que le correspondan de acuerdo con este reglamento.

---

<sup>3</sup> Aprobado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión número 13-2017, artículo 4, inciso 4.3, celebrada el 14 de diciembre del 2017. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref. 1271 del 1 de junio del 2018. Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión número 11/2018, artículo 4, inciso 4.2, celebrada el 13 de diciembre del 2018. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref. 303 del 12 de febrero del 2019. Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>4</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

#### **Artículo 4. Creación del Comité de Tecnología y su estructura funcional** <sup>5</sup>

El Comité de Tecnología de Información es un órgano creado por la Junta Directiva de la Bolsa Nacional de Valores, S. A. (en adelante la Bolsa) en observancia de lo establecido en el *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información* y los *Lineamientos Generales al Reglamento de Gestión de la Tecnología de Información*, emitidos por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y las Superintendencias del sistema financiero, respectivamente.

Para un funcionamiento más adecuado y apegado a las necesidades particulares de la Bolsa, este Comité se divide en dos instancias:

- *Comité Estratégico*: conformado por miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia de la Bolsa, así como por miembros externos. Cuando así se amerite, los miembros de este Comité podrán participar en el Comité Operativo.
- *Operativo*: conformado por miembros de Alta Gerencia de la Bolsa, funcionarios de la Bolsa y el Gerente General de INTERCLEAR.

#### **Artículo 5: Idoneidad de los miembros del Comité** <sup>6</sup>

Los miembros del Comité Estratégico deben cumplir con el perfil establecido en el *B.GO.CP01-AN03 Código de Gobierno Corporativo*.

Adicionalmente, deben contar con experiencia en materia económica, financiera o bursátil, así como en las actividades que le son conferidas especialmente sobre tecnología de información, la cual debe quedar debidamente acreditada y documentada.

#### **Artículo 6: Integración del Comité** <sup>7</sup>

El Comité Estratégico de Tecnología de Información es un cuerpo colegiado integrado por un miembro de Junta Directiva o quien éste designe, quien presidirá; dos miembros externos, con formación académica y experiencia comprobada en el área de tecnología de información; el Director General y el Director de Tecnología de Información.

Adicionalmente, la Junta Directiva podrá designar como integrantes de este Comité a otras personas, que, en su criterio, cumplan con condiciones idóneas de conocimiento y

---

<sup>5</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>6</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>7</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

experiencia para las funciones de este órgano. Pueden participar en las sesiones, sin derecho a voto, las personas que el Comité considere necesarias.

Por su parte, el Comité Operativo de Tecnología estará conformado por el Director General, quien preside, el Gerente General de INTERCLEAR en carácter de miembro externo, el Director de Tecnología, el Director de Operaciones y el Gerente de Servicios Bursátiles, de manera permanente. Cuando sea necesario, dependiendo del tema que deba tratarse, se integrarán al Comité el Director de Administración y Finanzas, el Director Legal y el Auditor Interno.

#### **Artículo 7: Plazos de nombramiento y remoción <sup>8</sup>**

Por la naturaleza del Comité Estratégico, el Director General y el Director de Tecnología de Información, serán miembros del Comité durante el mismo plazo en que se encuentren nombrados en sus puestos.

De igual forma, los miembros de Junta Directiva o quienes éstos designen para formar parte del Comité, permanecerán en sus cargos en el mismo período de sus respectivos nombramientos en la Bolsa y posteriormente serán sustituidos por los nuevos miembros que sean designados.

En el caso del Comité Operativo, sus miembros permanecerán activos durante el mismo plazo en que se encuentren nombrados en sus puestos.

#### **Artículo 8: Funciones del Comité <sup>9</sup>**

El **Comité Estratégico de Tecnología** tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Junta Directiva en la formulación de las estrategias, metas de TI y dar seguimiento a su cumplimiento.
- b) Aprobar el Marco de Gestión de TI, el cual debe definir la relevancia y papel de TI con respecto a la Bolsa.
- c) Proponer a la Junta Directiva las políticas generales con base en el Marco de Gestión de TI.

---

<sup>8</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGIVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>9</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGIVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

- d) Recomendar a la Junta Directiva las prioridades para las inversiones en TI.
- e) Proponer a la Junta Directiva los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- f) Velar porque la Dirección General gestione el riesgo de TI en concordancia con las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- g) Revisar y aprobar el Plan Estratégico de TI (PETI), verificando que éste considera y satisface los factores del entorno interno y externo (obligaciones legales, contractuales, regulatorias, tendencias de la industria) de la Bolsa, a partir de los insumos proporcionados por los procesos *APO02 Gestionar la Estrategia* y *MEA03 Supervisar, evaluar y valorar los requerimientos externos*. Asimismo, debe comprender los requerimientos de las partes interesadas y ser involucrados activos del proceso de planificación estratégica.
- h) Aprobar el informe del Comité Operativo sobre el cumplimiento del Marco de Gobierno de TI.
- i) Proponer anualmente a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto requerido para la infraestructura de TI y la gestión de recursos.
- j) Valorar los cambios en las inversiones para asegurar que no impactan los objetivos estratégicos actuales y futuros. De igual manera, debe analizar los resultados de los informes de rendimiento del portafolio de inversiones, de programas y el desempeño de TI, asegurando que los objetivos previstos son alcanzados.
- k) Establecer y ejecutar un plan de comunicación anual para notificar y orientar a las partes interesadas sobre los principios de gobierno de TI, el liderazgo, las estructuras, los procesos y prácticas de gobierno de TI, además de las responsabilidades de supervisión y toma de decisiones, principios de asignación, protección y gestión de recursos, entre otras.
- l) Procurar el uso potencial de tecnologías innovadoras, cambios organizativos o mejoras operativas que representen nuevas oportunidades y generen valor a la Bolsa.
- m) Revisar, como mínimo una vez al año, que el *Código de Conducta* contemple lineamientos relacionados con el uso y procesamiento ético de la información. Si el *Código de Conducta* no los establece, el Comité deberá recomendar la inclusión de lineamientos a los encargados respectivos.

n) Las demás que le confieran las leyes y normativa de la materia y las que pudiera encomendarle la Junta Directiva.

Por su parte, al **Comité Operativo de Tecnología** le corresponde:

- a) Dar seguimiento a la implementación de los procesos de la gestión de tecnología de información.
- b) Analizar el plan de acción y sus ajustes que atiendan el reporte de supervisión de TI.
- c) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el plan de acción.
- d) Analizar, en el período de planificación estratégica, y cuando así se requiera, las tecnologías actuales, nuevas o emergentes que puedan optimizar el valor de TI para la Bolsa.
- e) Comprobar que se defina la declaración de valor en la planificación estratégica de Tecnología de Información, además de validar la eficiencia de comunicación y comprensión de la dirección de TI.
- f) Asegurar que tanto la estrategia de TI como la gestión del portafolio de inversiones, servicios y activos se encuentren alineados con la estrategia y con la gestión financiera organizacional. Para tales efectos, podrá coordinar lo correspondiente con el Comité Administrativo y el Comité de Inversiones de la Bolsa.
- g) Corroborar que exista el portafolio de inversión, así como sus tipos y categorías, según los criterios definidos por la gestión financiera de la Bolsa.
- h) Garantizar, de previo a que el Comité Estratégico lo apruebe, que el Marco de Gestión de TI defina la relevancia y papel de TI con respecto a la Bolsa.
- i) Garantizar la existencia de una alineación de las políticas y marco de trabajo de TI con los ya existentes en la Bolsa.
- j) Asegurarse que todo el personal que participe en la gestión y gobierno de tecnología de información conozca y haya aceptado el Código de Conducta.
- k) Evaluar anualmente el rendimiento de las partes interesadas, así como de los mecanismos

(estructuras, principios, procesos, responsabilidades) del Gobierno de TI a través de la revisión de la guía *Actividades del Gobierno de TI*.

- l) Elaborar un informe trimestral sobre el cumplimiento del Marco de Gobierno de TI, se deberán identificar y solventar cualquier desviación encontrada. Dicho informe deberá ser conocido para aprobación por el Comité Estratégico.
- m) Considerar anualmente, que el presupuesto incluya las personas (habilidades y competencias), opciones de aprovisionamiento e infraestructura de TI requerida para cubrir las necesidades actuales y futuras, así como, las responsabilidades y métricas clave para la gestión de recursos.
- n) Supervisar la asignación, gestión y rendimiento de los recursos frente a los objetivos, además de las estrategias de aprovisionamiento de TI para garantizar el cumplimiento de las necesidades, así como identificar las desviaciones e iniciar las acciones correctivas, cuando sea pertinente.
- o) Procurar siempre la entrega fiable, segura y de costo efectiva en el uso de los servicios, activos y recursos de TI actuales o futuros.
- p) Supervisar que existan pautas a seguir para aplicar cambios de fase en los programas dentro de la metodología de proyectos, considerando la relevancia de las inversiones y los riesgos asociados.
- q) Establecer las acciones correctivas a las desviaciones identificadas en los indicadores de gestión, además de asegurar el inicio y el control de las mismas, como consecuencia del análisis que se realice de los informes de resultados de rendimiento.
- r) Las demás que le confieran las leyes y normativa de la materia y las que pudieran encomendarle el Comité Estratégico o la Junta Directiva.

#### **Artículo 9: Idoneidad de los miembros del Comité**

Los miembros del Comité Estratégico deben cumplir con el perfil establecido en el B.GO.CP01-AN03 Código de Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, deben contar con experiencia en materia económica, financiera o bursátil, así como en las actividades que le son conferidas especialmente sobre tecnología de información, la cual debe quedar debidamente acreditada y documentada.

#### **Artículo 10: Sesiones del Comité** <sup>10</sup>

El Comité Estratégico se reunirá al menos una vez por trimestre en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Podrá ser convocado por cualquiera de sus miembros con una anticipación de, al menos, cuarenta y ocho horas. No obstante, quedará válidamente constituido cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Habrá quórum con la asistencia de al menos dos de sus miembros uno de los cuales debe ser un miembro externo.

El Comité Operativo se reunirá al menos una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten. Le aplican a este Comité las mismas reglas del quorum de asistencia indicadas.

#### **Artículo 11: Acuerdos del Comité** <sup>11</sup>

Los acuerdos del Comité Estratégico y del Comité Operativo se tomarán por mayoría simple, en caso de empate en las votaciones de los asuntos de su conocimiento quien presida el Comité tendrá voto de calidad.

Corresponde al Director General presentar ante el Comité Estratégico los temas e información que determine el Comité Operativo, de acuerdo con sus funciones propias.

Asimismo, sus decisiones y el fundamento de éstas, deben asentarse en un libro de actas debidamente foliado y deberá ser firmado por todos los asistentes a la sesión. Dicho libro podrá llevarse en forma electrónica, previa autorización de la Superintendencia General de Valores.

#### **Artículo 12: Remuneraciones** <sup>12</sup>

La remuneración que reciben los miembros del Comité Estratégico, se realiza según lo definido en la *B.GO-CP01-PL14 Política de rotación, sesiones y pago de dietas de miembros de Junta Directiva, Fiscales y Comités*.

Esta excluye a los funcionarios internos de la Bolsa ya que las funciones que realizan dentro

---

<sup>10</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>11</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>12</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.



del Comité se consideran parte del perfil de su puesto.

**Artículo 13: Conocimiento de la Junta Directiva** <sup>13</sup>

El miembro de Junta Directiva o quien presida el Comité y el Director General de la Bolsa deberán presentar ante la Junta Directiva los acuerdos adoptados por el Comité Estratégico, como máximo en la segunda sesión siguiente a la fecha en que se celebró la sesión del Comité. Para tales efectos, podrá hacerse acompañar por cualquier otro de los miembros del Comité.

Los documentos atinentes a decisiones que se propone deba tomar la Junta Directiva serán remitidos a los miembros de ésta con al menos cinco días hábiles de antelación a la sesión correspondiente.

**Artículo 14: Evaluación de desempeño de miembros del Comité** <sup>14</sup>

La evaluación de desempeño de los miembros del Comité Estratégico se realizará, en lo que sea aplicable, de acuerdo con lo señalado en el Anexo correspondiente del *B.GO.CP01-AN03 Código de Gobierno Corporativo*.

**Artículo 15: Vigencia**

Rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva y su debida comunicación.

---

<sup>13</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.

<sup>14</sup> Modificado por acuerdo de Junta Directiva adoptado en sesión 10/2019, artículo 5, inciso 5.2, celebrada el 19 de setiembre del 2019. Aprobado por SUGEVAL mediante oficio Ref.1994 del 22 de octubre del 2019.